PROCESO: **APREHENSIÓN – GARANTÍA MOBILIARIA**
RADICADO: **68001-40-03-011-2018-00584-00**
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADA: SANTOS ELIECER PINZÓN DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**.

Como quiera que en el presente asunto fue emitida la orden de inmovilización del vehículo de placas KSZ-61E, lo cual así se ordenó en providencia 2 de octubre de 2018 y las autoridades oficiadas respondieron indicando que la orden de inmovilización se encuentra vigente, en espera de ser ubicado el vehículo para materializar la orden, ello conlleva a ordenar el archivo de este diligenciamiento, al no existir más actuaciones por desplegar a cargo de este despacho.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ÚNICO. - ARCHIVAR este diligenciamiento una vez en firme esta decisión. Proceda secretaria con lo de su cargo dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RÍOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bacddc9241740bb9acf1ad6020362e0ddfa58a4e662167d293bae9bff892dfe**
Documento generado en 29/11/2022 03:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lah